SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1078.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/11 *"ADQUISICIÓN DE MOLINO DE LABORATORIO"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Asunción, 02 de diciembre de 2011.-

VISTO: El memorando Nº 124/11 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 37/11 *"Adquisición de Molino de Laboratorio"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por dicho memorando la Unidad Operativa de Contratación solicita declarar desierto el llamado a Contratación Directa Nº 37/11 *"Adquisición de Molino de Laboratorio"*.

Que, del presente expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 37/11 *"Adquisición de Molino de Laboratorio"*.

Que, se han realizado las invitaciones a los oferentes, en la forma prevista en la Ley, sin que se presente oferta alguna según consta en el acta de apertura Nº 84/2011 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone en su Artículo 34º dispone: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... "*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1078.-

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/11 *"ADQUISICIÓN DE MOLINO DE LABORATORIO"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Que, por dictamen Nº 1.147/11 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución declarando desierto el llamado a Contratación Directa Nº 37/11 *"Adquisición de Molino de Laboratorio"*, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE

Artículo 1°.- **DECLARAR**, desierto el llamado a Contratación Directa Nº 3711 *"Adquisición de Molino de Laboratorio"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENCIA